

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LEOVIGILDO SOLER RAMÍREZ
RADICACION : 2015-00570

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de junio de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

I. Conforme lo ordena el artículo 491 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil el Juzgado dispone:

RECONOCER al señor HERNÁN MAURICIO SOLER GÓMEZ como heredero del causante LEOVIGILDO SOLER RAMÍREZ.

Se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE TOVAR CHAVARRO para que actúe como apoderado judicial del señor HERNÁN MAURICIO SOLER GÓMEZ en los términos del poder otorgado.

II. Se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE TOVAR CHAVARRO para que actúe como apoderado judicial de la señora NYDIA AMPARO SOLER GÓMEZ en los términos del poder otorgado. Previo a decidir sobre el reconocimiento de la señora NIDIA AMPARO SOLER GÓMEZ como heredera del señor LEOVIGILDO SOLER RAMÍREZ debe aportar el documento idóneo que acredite tal calidad.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	del
ESTADO No.	
08 JUL 2016	
	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	